



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002-2021-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 7 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000002-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen, el Informe N° 000004-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO) es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado el 17 de enero de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública y tiene como objeto establecer el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, el artículo 7 del cuerpo normativo antes desarrollado establece que la máxima autoridad administrativa de cada entidad designa formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alerno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación;

Que, por otro lado, conforme a lo establecido en el literal j) del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Unidad de Comunicación e Imagen tiene como funciones, entre otras, la de "canalizar, orientar y supervisar la atención de consultas, sugerencias, quejas, reclamos, alertas y denuncias. Teniendo a su cargo la atención del Libro de Reclamaciones";

Que, en atención a las disposiciones normativas antes citadas, mediante Informe N° 000002-2021-MIDIS/PNPDS-UCI de fecha 6 de enero de 2021, la Unidad de Comunicación e Imagen propone la designación del responsable de Libro de Reclamaciones del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000004-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 7 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente que, mediante el acto resolutorio correspondiente, se designe al/a la jefe(a) de la Unidad de Comunicación e Imagen y al/a la jefe(a) de la Unidad de Administración, como responsable titular y alerno respectivamente del Libro de reclamaciones del Programa CONTIGO;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visto de la Unidad de Comunicación e Imagen y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

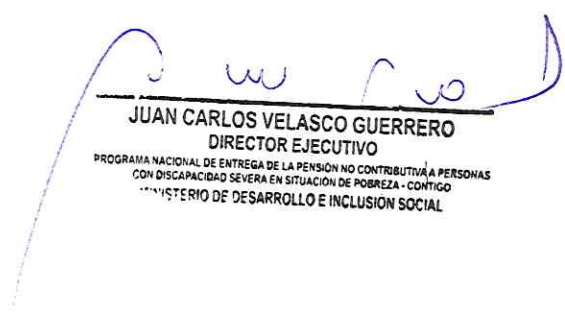
ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al/a la jefe(a) de la Unidad de Comunicación e Imagen y al/a la jefe(a) de la Unidad de Administración, como responsable titular y alterno respectivamente del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los/las profesionales designadas en el artículo precedente y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

